

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	LORENA ANGELICA RESTREPO GÓMEZ CC 43.289.329
DEMANDADO	BANCOLOMBIA S.A.
RAD. NRO.	05001 31 05 024 2021 00324 00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	ADMITE DEMANDA, RECONOCE PERSONERÍA

Por encontrarse el escrito de demanda acorde con las exigencias consagradas en los artículos 25 y 26 del CPLSS, modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, y los cambios implementados bajo los lineamientos del Decreto 806 de 2020; el Despacho

RESUELVE

Primero: ADMITIR la demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por **LORENA ANGELICA RESTREPO GÓMEZ** con **CC 43.289.329**, en contra de **BANCOLOMBIA S.A.**, representada legalmente por JUAN CARLOS MORA URIBE o por quiene haga sus veces al momento de la notificación.

Segundo: ORDENAR la notificación personal de este auto, preferentemente por medios electrónicos a JUAN CARLOS MORA URIBE, en calidad de representante legal de **BANCOLOMBIA S.A.**, la cual de acuerdo al artículo 8° del Decreto 806 de 2020, será realizada por el Juzgado de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 291 del CGP; **se solicita a la apoderada de la parte demandante que se abstenga de enviar comunicaciones a la demandada al respecto, para evitar doble notificación.**

Tercero: REQUERIR a la demandada para que se sirva dar cumplimiento al artículo 18 de la ley 712 de 2001, que modificó el 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, que dispone que debe anexar las pruebas documentales que anuncie y las relacionadas en la demanda que se encuentren en su poder.

Cuarto: RECONOCER PERSONERÍA para actuar en representación de la parte demandante a la profesional del derecho Dra. **MÓNICA ALEXANDRA RIVERA CORREA**, identificado con la Tarjeta Profesional No. 212.269 del C.S. de la J.

Quinto: Téngase como canales digitales de las partes los siguientes correos:

SUJETO PROCESAL	DIRECCIÓN
DEMANDANTE Y APODERADA	monica.riverac1703@gmail.com
BANCOLOMBIA S.A.	notificacionesjudiciales@bancolombia.com.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:

**Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7ad98ad7f259823c150833633477a548201656f47d3b4e435497062d795ca33b

Documento generado en 03/11/2021 11:29:31 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**